

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA**

Bogotá D. C., veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Vencido el término anterior, el Despacho dispone:

Aprobar la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, al tenor de lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 446 del Estatuto General del Proceso, hasta el 13 de enero de 2021.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy **1 de Marzo de 2021** a las 8:00 de la mañana,
notifico la presente decisión por anotación en el estado número **6**.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaria

IBR

Firmado Por:

VIVIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 03 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

a97988260261c0edc83d7e6e85b88b5c9e4935789f235314eb79923539f62943

Documento generado en 26/02/2021 02:12:40 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>